



MENDOZA, **16 de mayo de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 7682/23 caratulado: "*Pedido de Adicional por Carácter Crítico de la Función a la Dra. Rosana AGUERREGARAY /CARRERAS DE ARTES VISUALES*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Artes Visuales informa que el adicional solicitado para la Dra. Rosana Ignacia AGUERREGARAY CASTIGLIONE surge ante la necesidad de cubrir el servicio educativo de las asignaturas "**Historia del Arte II**" e "**Historia del Arte Medieval**", debido a que dichos espacios cuentan con una elevada matrícula de alumnos inscriptos y que tal situación requiere de una mayor dedicación por parte de la mencionada docente.

Que la Dirección de Personal informa que el Dra. AGUERREGARAY CASTIGLIONE revista en esta dependencia en los cargos de: . **Profesor Asociado con dedicación simple**, efectivo, para el dictado de "*Historia del Arte Americano y Argentino I*" e "*Historia del Arte Colonial*" en las Carreras de Artes Visuales y . **Profesor Titular con dedicación simple**, interino, para el dictado de la asignatura "*Práctica de Formación Profesional*", que se cursa en las Carreras de Artes Visuales, Cerámica y Artes del Espectáculo.

Los informes producidos por Secretaria Académica.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

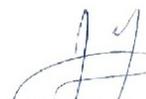
ARTÍCULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" a la Dra. Rosana Ignacia AGUERREGARAY CASTIGLIONE (Legajo n° 33.358- CUIL n° 27-31285744-3), por la suma de pesos VEINTE MIL (\$) 20.000 mensuales, para cumplir funciones en las asignaturas "**Historia del Arte II**" e "**Historia del Arte Medieval**" de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, desde el QUINCE (15) de mayo hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023.

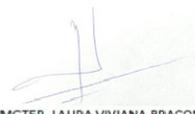
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 212


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO